

Departamento Educación
PAC/FMGR/SOG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 02 de Junio del 2020.-

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 106 y 107, ambos del mismo año y Ministerio.
- 2.- Decreto N°905 del 17.03.2020, que declara la emergencia en la comuna de Santa Cruz y autoriza realizar Tratos Directos por Emergencia y/o imprevisto.
- 3.- MEM N° 115 del Director (S) del Departamento de Educación Municipal solicitando la adquisición de productos de protección para estudiantes de los Establecimientos Educativos.
- 4.- Orden de Compra en estado guardada 3863-258.SE20.
- 5.- Certificado del Cordinador Comunal SEP, quien autoriza.
- 6.- Certificados de disponibilidad presupuestaria N°674 con cargo a LEY SEP de cada establecimiento, cuenta presupuestaria 215.22.04.007.001.001.
- 7.- Factura N° 1115 del 19.05.2020.
- 8.- Decreto de pago 20000809 del 26.05.2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Decreto N° 1480 del 18.05.2020 se Autorizo compra de productos de protección.
- 2.- Que, por una inobservancia se omitió la aprobación de los términos de referencia en el decreto el cual autorizo la compra de los productos

DECRETO EXENTO N°1606.-

- 1.- **COMPLEMENTÉSE**, al Decreto N° 1480 del 18.05.2020, con la aprobación de los términos de referencia para la compra de productos de protección.
- 2.- **APRUEBESE, términos de referencia para compra de productos de protección para Establecimientos Educativos, no considerado en el Decreto de Aprobación N°1480 18.05.2020.**
- 3.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto N° 1480 del 18.05.2020.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACECES
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)